









NORMATIVA PARA LOS SENDERISTAS QUE VISITEN LA FINCA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE "MONTES **COMUNALES" DE ADAMUZ:**

- Queda totalmente prohibido realizar senderismo o cualquier otra actividad en esta finca sin autorización.
- La actividad de **senderismo** se realizará de **9:00h-13:00h**.
- Podrán disfrutar de la zona de merendero situada junto al lago, hasta las 15:00h
- Cada grupo de senderismo estará compuesto, como máximo, por diez personas.
- Queda prohibido comer en la finca, así como arrojar cualquier tipo de basura que pueda perjudicar el entorno, los animales o las plantas que viven en él.
- Está terminantemente prohibido encender fuego, bajo multa y sanción económica de la autoridad competente.
- Queda prohibido acampar en la finca.
- Respeten, en todo momento, la señalización. La finca, únicamente, dispone de 6 senderos habilitados (ver plano adjunto). También puede consultar los senderos habilitados Wikiloc en el perfil de de este ayuntamiento: https://es.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=9860594&showPrivateTrails=false#
- El perímetro correspondiente al área donde únicamente está permitido realizar senderismo es la delimitada por el sendero de color rojo (perimetral). Queda terminantemente prohibido sobrepasar esta limitación.
- Deben atender y aceptar las indicaciones de los guardas de la finca.
- Respeten el silencio natural del entorno.

El incumplimiento de las normas aquí citadas conlleva la expulsión de esta finca.

Guardas de la finca: Pepe: 637513287 - Joaquín 687196648

Teléfono de contacto Oficina de Turismo de Adamuz: 957006208

Teléfono de contacto Ayuntamiento de Adamuz: 957166002/03

Teléfono de contacto Guardia Civil de Adamuz: 957166001

Teléfono de emergencias: 112



Oficina de Turismo de Adamuz Plaza de la Constitución, 3 +34 637 31 03 94 turismo@adamuz.es









